



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3257 .-

ZAPALLAR, 04 de Julio de 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018, del 07 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de suministro de atención cóctel, cafetería y almuerzos para actividades municipales.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 2821, de fecha 10 de junio de 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3° Que, con fecha 11 de junio de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-79-LE19.

4° Que, con fecha 24 de junio de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la oferta presentada por **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ**.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la oferta, declarando admisible la oferta presentada.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 26 de junio de 2019, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, RUT** es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la





I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 01 de julio de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **PATRICIA XIMENA ILABACA GONZÁLEZ, RUT** el servicio de suministro de atención cóctel, cafetería y almuerzos para actividades municipales, por un monto total de \$23.500.000 (veintitrés millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, y un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-08-011-004-000; (3) Actividades municipales; (11) Administración; (1) Administración.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

GL / JUB / jpdg